

EL DERECHO DIVINO Y EL DERECHO NATURAL HUMANO EN EL DERECHO ESPACIAL

I

LA CREACIÓN

1. *Las estrellas, los rayos y la eternidad*

Una bomba que explota por sí sola o dirigida produce destrucción, el mayor desorden y, consiguientemente, la urgente exigencia de la más pronta reparación de los daños causados. El motivo es negativo; el resultado, todo lo más, una *restitutio*; raras veces, más. Por el contrario, el estruendo de la Creación, en el caso de que sucediese así, produjo la preparación y conformación de nueva materia y, de ella, las estrellas, con el orden más sorprendente en sus órbitas; además, diversos rayos, que van en línea recta o curva o en zigzag desde millones de años-luz y muestran un estado permanente desde su comienzo hasta el fin de este mundo. Suponemos que esta es una única serie positiva de sucesos. Al comienzo aparecieron materias sólidas, polvo y gases. El agua apenas se menciona, pero quizá exista en la Tierra desde el principio y cubra más de la mitad de la superficie terráquea, mientras que en la Luna no aparece, si es que existió alguna vez, pero se la busca con ahínco. Por lo demás, tampoco queda excluido el que de ningún modo conozcamos todos los defectos de la Creación. Así, hace poco se ha señalado la posibilidad de que nosotros, hasta el punto en que podemos ver, pertenezcamos a una unidad cerrada, y que grandes cajones semejantes, que todavía no conocemos, puedan estar colocados a los seis lados de nuestro mundo visible. Esto es sólo hasta ahora una hipótesis de la que apenas habrá pruebas. Pero, ciertamente, la omnipotencia de la Creación y del Creador admite esta ampliación de nuestro espacio visual.

a) *Las estrellas* se mueven en órbitas circulares, que parecen regresar a su comienzo girando, además, sobre su eje. No hay ningún punto absoluta-

mente fijo, ningún polo en reposo. Un filósofo griego (Aristóteles) planteó la destructiva suposición de que, desde un punto fijo fuera de la Tierra, con una palanca, se podría sacar a esta Tierra de su rumbo.

En los decenios más recientes, se han averiguado detalles de la carrera de las estrellas. Además, desde 1950, incluso se han descubierto estrellas que emiten señales de radio. También hay grandes estrellas livianas y estrellas minúsculas, comprimidas por su gravedad, sorprendentemente pesadas, y cuya gravedad incluso impide la evasión de rayos de luz, de modo que parecen agujeros negros en el espacio. Las estrellas forman parejas o aglomeraciones, que se llaman, en general, vías lácteas. Así, hay estrellas y grupos de estrellas innumerables, que se cuentan por millares.

b) Desde la Creación se mueven también rayos por el espacio a velocidades enormes; en su mayoría, vuelan en línea recta, pero pueden seguir también vías curvas. Los rayos penetran el espacio y lo que hay en él, también a nosotros los hombres, con fuerza incontenible, no debilitándose por ello o sólo muy poco. Los rayos luminosos, según las averiguaciones del profesor Max Planck y sus seguidores, están compuestos por materia, y están en movimiento ondulatorio y se los considera, en general, como los rayos más veloces. Pero, según investigaciones que se realizan en Estados Unidos, en las Universidades de Columbia (Nueva York) y Princeton, desde la Creación vuelan también rayos oscuros por el espacio. Se dice que con su velocidad podrían atravesar nuestra vía láctea en segundos, mientras que los rayos luminosos necesitan para ello cien mil años-luz. Tendría que significar una ganancia inimaginable para la investigación del espacio el poderlos hallar verdaderamente y explotarlos. Sólo hace pocos años, un profesor alemán en Estados Unidos, después de la investigación más esmerada, ha podido hallar los rayos de la gravedad.

Los rayos de los astros espaciales pueden elevarse a millones de grados de calor; por el contrario, los grados de frío desde el punto de congelación del agua hasta el cero absoluto sólo cuentan unos cientos de grados; no obstante, el cero absoluto no se ha alcanzado todavía. Se sabe, sin embargo, que la conductividad eléctrica crece en dirección al cero absoluto. La posibilidad de alcanzarlo y superarlo es un problema sumamente difícil. No parece existir algún equilibrio entre el calor y el frío; por ello, aparte de los tres estados de agregación conocidos, a saber: el sólido, líquido y gaseoso, puede haber otros que todavía no están a nuestro alcance. Pero el hombre, en su capacidad de soportar cambios de temperaturas, oscila alrededor de los cero grados Celsius, es decir, entre los 40° de calor hacia arriba y los 40° de frío hacia

abajo. Para temperaturas inferiores o superiores, hay que cubrirse con revestimientos protectores, como lo hacen los bomberos y los astronautas.

c) Los efectos de la Creación son de *duración ilimitada*. Pueden considerarse eternos. Las estrellas, desde luego, cubren una carrera y pueden pasar, pero otras estrellas aparecen en su lugar.

2. *Por la voluntad de Dios*

La Creación del mundo, en su supuesto estruendo, no es una detonación negativa, sino una creación sumamente positiva de la nada. No surgió de nada más que de sí misma; si no, podría haber sido como una bomba o una explosión de polvo. Tampoco puede entenderse como la expresión de una razón semejante a la humana, sino que es una manifestación supraterrena divina causada por un ser creador único llamado Dios.

3. *El Derecho divino*

En consecuencia, *el Derecho* que surgió al mismo tiempo con la Creación es también Derecho divino. Ha sido promulgado una vez por Dios, y sólo por él podría ser también transformado. Su contenido universal en modo alguno es conocido ya, sino que hay que derivarlo de la evolución de la vida surgida por la Creación.

II

LA CREACIÓN DE LA VIDA ANTERIOR AL HOMBRE SOBRE LA TIERRA

1. *Como población y para la explotación de la Tierra*

Como población y para la explotación del mundo creado, en especial de nuestra Tierra, se crearon seres vivos (como una especie de acompañantes de camiones). Los seres vivos se distinguen de las estrellas no sólo por su magnitud o pequeñez. Tampoco están sometidos como las estrellas a órbitas fijas, sino que poseen cierta autonomía, sobre todo en su movilidad y, en consecuencia, en su metabolismo y reproducción. La vida de los nuevos seres vi-

vos es de duración diferente, pero termina, en general, con la muerte, de modo semejante a como también puede estar destinada una muerte a las estrellas.

2. *Plantas y animales en agua, tierra y aire*

La vida quizá comenzase con simples seres unicelulares como los hay hoy todavía, por ejemplo, los bacilos, las bacterias y los virus.

a) En especial, son *las plantas y los animales*; viven en los tres estratos de la Tierra, es decir, el agua, la tierra y el aire, sobre todo, en la atmósfera. En las profundidades fue dispuesto el temible infierno, y, en las alturas, el cielo beatífico.

b) De consideración especial son los ricos cambios de figura de grupos singulares de seres vivos, como los reptiles y los insectos. Parecen sumamente maravillosas y atractivas las mariposas, sucesivamente, huevo, gusano rastro, capullo en reposo al exterior y, finalmente, volador lepidóptero de magníficos colores. El hombre nunca habría conseguido imitar esta evolución, que le ofrece, sin embargo, suficiente estímulo para sus ideas, esfuerzos y deseos. Por otra parte, puede estar impedida la movilidad, por ejemplo, entre las plantas de firmes raíces, pero que pueden extender muy lejos, por medio del viento; sus semillas; también entre las colonias, como en el cretáceo temprano o, actualmente, en los arrecifes coralinos, bancos de ostras y madreperlas. También las abejas y las hormigas están vinculadas a su grupo. Por otra parte, se muestran muchas mejoras en el curso de la evolución, por ejemplo, en el refinamiento de los ojos y de otros órganos de los sentidos o internos. En caso de necesidad, se inventaron herramientas y armas, como entre los antropoides, o se produjeron luchas a vida o muerte. Darwin y otros, describen plásticamente estas luchas por la existencia y muestran las sorprendentes modificaciones de palomas, perros y otros.

* * *

La creación de los seres vivos se debe también únicamente al Dios creador, no a la materia a la que se dio vida, aunque fuese por medio de la reproducción natural. En la India y en el Perú se atribuyen también a las piedras preciosas y algunas rocas y piedras de sillería una especie de sexo y crea-

cimiento con la edad. En conjunto, el Derecho que pudiera ser dispuesto para una colonia animal es también de origen divino, aunque por la propia autonomía y movilidad, no sería absurda cierta iniciativa jurídica, sino que podría ser imaginable desde el punto de vista de la especie animal o vegetal. Pero no es sabido que los animales conozcan o adoren a Dios o, a la inversa, que alguna vez se hayan vuelto contra El.

III

LA VIDA DESDE LA CREACIÓN DEL HOMBRE

1. *Unión con Dios, expulsión y redención*

Según las revelaciones de las escrituras religiosas, hubo al principio una *unión* personal con Dios y los hombres. Los hombres habían sido formados a imagen y semejanza de Dios y hablaban con El. Pero los hombres del Paraíso crecieron independientemente y se hicieron desobedientes al mandato de Dios, lo que se les imputó como pecado y llevó a la expulsión a la barbarie. Por otra parte, el cerebro de los hombres ganó tamaño y comprensión. Son pruebas, por ejemplo, la evolución de la escritura y del alfabeto. Los hombres pudieron seguir promoviendo y mejorando esencialmente por sí mismos. Se trata de amplios lapsos. Cuando se afirmaron o terminaron exactamente estos progresos, es todavía, en gran parte, principal misión de las investigaciones científicas.

2. *El Derecho divino y el Derecho humano, incluso contra Dios*

En todo caso, tales *progresos* natural-rationales de los hombres formaron su cultura y civilización, su moral y religión como creencia en el Creador y *Dios redentor*. Siguen siendo orientadores hasta el presente los escritos del Antiguo y el Nuevo Testamento. En el Antiguo Testamento se encuentran los diez mandamientos, universalmente reconocidos, que son de origen divino. En el Nuevo Testamento, confirma Cristo el amor a Dios y al prójimo, el semejante, y añade el amor al enemigo, que todavía nos estamos esforzando por cumplir en la actualidad. Las religiones de los pueblos más antiguos y alejados del Oriente pudieron influir sobre el Antiguo Testamento o, a la inversa, el Antiguo y el Nuevo Testamento pudieron contribuir a configurar el Islam, el budismo y la lejana China. Los pueblos de color de América y Aus-

tralia, así como de Africa y zonas menores, fueron conducidos al cristianismo por medio de las misiones. A la religión también está vinculado el Derecho, formulado, sí, por el espíritu racional humano, pero que procede en sus raíces del Derecho divino. Sostienen esta idea, especialmente, Hugo Grocio, de la época de la guerra de los Treinta Años (1583-1645), Immanuel Kant (1724-1804) y otros, hasta el presente.

* * *

El Derecho divino (1) existe inalterado, es decir, que el hombre no lo puede transformar. Pero también llegó a surgir un Derecho natural racional del hombre. Se hace tan autónomo que incluso se vuelve contra Dios, por ejemplo, al tolerar y proteger el ateísmo. El Derecho divino surgió de la Creación divina, pero ya no necesita aparecer por medios divinos, aunque siendo edificante y creador. Con frecuencia procede de nuevas formulaciones por los hombres. También puede resultar destructor como una bomba y causar daños. La política está constantemente en peligro de causar desgracia en vez de provecho y de ordenar el correspondiente Derecho legal.

IV

EL AVANCE DEL HOMBRE EN EL ESPACIO

1. Realización

a) *El auge de las ciencias naturales.*—Desde principios del siglo actual, las ciencias naturales han experimentado, especialmente la física y la astronomía, un impulso sorprendente, comenzando, quizá, con la teoría cuántica de Max Planck y el hallazgo de la esencia dual de la luz, como materia y como movimiento ondulatorio. Lo siguieron Einstein, con su teoría de la relatividad, y, en 1937, el descubrimiento de la fisión atómica del uranio 235, por el grupo de Otto Hahn. Además, se dio el reconocimiento de que hay tres estratos fundamentales sobre la Tierra, a saber: la atmósfera, hasta unos 10 kilómetros, todo lo más; atenuada, el de la estratosfera (en concepto ju-

(1) Cfr. *Proceedings of the XII Colloquium (of the International Astronautical Federation) on the Law of Outer Space* (Universidad Davis de California), 1971, página 353 (y pág. 13): «The Divine Law in the Totality of Outer Space».

rídico, hasta unos 83 kilómetros, según concepto técnico, sólo hasta unos 30 kilómetros), y, por encima, el espacio vacío, en el que giran las estrellas. Este fue asequible por primera vez al hombre cuando se consiguió vencer la fuerza de gravedad de nuestra Tierra y enviar cohetes tripulados y no tripulados a los caminos espaciales (2).

b) *Logros técnicos en el espacio.*—Técnicamente, el acceso al espacio fue preparado por el trabajo precursor del profesor Hermann Oberth (n. 1894 en Siebenbürgen), cuya directiva tesis «*Die Rakete zu den Planetenräumen*» apareció en 1923. Una película contribuyó a popularizar la idea de la exploración del espacio. Prácticamente, estas ideas fueron probadas por el grupo científico-militar de Peenemünde bajo el profesor Wernher Frhr. v. Braun, que fabricó el pequeño cohete V2. Después de la segunda guerra mundial, que terminó con el empleo de la bomba atómica, este grupo alemán fue conducido a Estados Unidos.

En el espacio se encuentran, desde las estrellas y otros cuerpos celestes, hasta los meteoros, que de gran tamaño han chocado en número considerable contra la Luna, y de menor tamaño también caen sobre la Tierra actualmente. Un violento impacto rasgó una vez el Nördlinger Ries. En las investigaciones químicas de estas piedras pueden derivarse conclusiones sobre su edad. Además, hay en el espacio amplias nubes de polvo, que pueden aglomerarse para formar nuevas estrellas. De los meteoros se sigue muchas veces la existencia de seres vivos en otras estrellas. Al principio, los astronautas, por miedo a los agentes patógenos, eran aislados y desinfectados a su regreso y, sin embargo, no se encontraron rastros de gérmenes infecciosos. Además, por ejemplo, el fallecido investigador espacial estadounidense A. G. Haley, de Washington, predijo muchas veces que los astronautas podrían encontrarse con los ángeles de Dios. Es igualmente oscura la existencia de los llamados platillos volantes, más aún cuando sus tripulantes, ni dejaron objetos cualesquiera sobre la Tierra, ni se los llevaron de ella.

Hasta ahora se han disparado ya al espacio satélites tripulados y no tripulados; en su mayoría, volvieron felizmente y cumplieron su misión, aunque hay que lamentar algunas desgracias. Pero disminuye un poco el interés por continuar estos empeños tan extraordinariamente costosos. Aunque el «Apolo XV» aterrizó felizmente en la Luna y pudo recoger piedras y arena y volver con ellas, se dijo que esta serie debía terminar antes de 1975, con el «Apolo XVI» y «XVII». Pero los tres astronautas rusos que participaron

(2) Cfr. *Proceedings XII 1970*, pág. 275: «Die Fortsetzung des Weltraumrechts seit der Mondlandung am 21-7-1969».

en la reunión de la Federación Internacional de Astronautas, en Bruselas, a fines de septiembre de 1971, se pronunciaron vivamente a favor de la continuación de los viajes de exploración espaciales. Ya se ha elaborado un programa reducido para después de 1975, que sólo espera su realización (3).

En especial, se ventila actualmente la propuesta de componer en la estratosfera un *Labor* (4) volante, en el que se realicen reparaciones, y desde el cual, como sala de espera, se instale un servicio de transbordo de personas y transporte de mercancías. A la inversa, se ha pensado también, recientemente, en adoptar para los usuales vehículos aéreos experiencias singulares del tránsito espacial y contribuir así a su popularización; por ejemplo, los difíciles métodos alimenticios de los astronautas o la copia de sus lechos, para dar a conocer, en general, a los viajeros la estrechez de sus condiciones; quizá pudiesen también probar las comunicaciones con las estaciones terráqueas. En modo alguno son recomendables los peligrosos experimentos, por ejemplo, el salir fuera durante el viaje o dejarse arrastrar por el avión fuera, de un cable, así como tampoco el transbordar, durante el vuelo, de un avión a otro, etc.

2. La contribución política

Políticamente, las investigaciones espaciales son apoyadas por las Naciones Unidas, que cuenta ya con 130 Estados miembros y su Asamblea General, que delega en comisiones especializadas y comités. Han de dedicarse a fondo a la exploración del espacio y a la configuración del Derecho por aplicar en él, y prepararlo para su deliberación y adopción en la Asamblea General. Los cohetes para el espacio son fabricados por la N. A. S. A., al mismo tiempo económica. Resultó mediatamente útil la dura competencia entre los grupos con sumo éxito de la N. A. S. A., por parte de Estados Unidos, y los rusos soviéticos, con éxitos igualmente sorprendentes. El menor grupo europeo de Eldo y Esro, con sede en París, se ocupa también en ello, igualmente con éxito creciente. A ellos pertenecen ahora Gran Bretaña, Francia, la República Federal de Alemania, Italia, España, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia y Suiza.

(3) Cfr. *Paper for Bruxelles*, fines de septiembre de 1971.

(4) Cfr. *Paper for Bruxelles*, fines de septiembre de 1971 (y pág. 12).

3. *Las fuentes jurídicas*

Mediatamente hemos expuesto ya también en este importante epígrafe, las fuentes *principales* (5) del *Derecho espacial*. Todavía hemos de clasificarlas y valorarlas.

a) *Comparación con 1492*.—*Jurídico-comparativamente* (6), hay que pensar en un caso parecido, que quizá pudiese servir de modelo. En cuanto al Derecho espacial, se trata de un ámbito amplio poco conocido que hay que explorar y de un Derecho completamente desconocido para el presente y para las necesidades de esperar próximamente en el marco de la exploración. Hubo un caso semejante cuando, después del descubrimiento de América en 1492, hubo que explorar un doble continente, gigantesco para los medios de transporte de entonces, y equiparlo con un nuevo Derecho importado de Europa. Eso lo hicieron al principio, después de la gran hazaña de los navegantes de Cristóbal Colón, los catedráticos de Salamanca, que, como teólogos, introdujeron al mismo tiempo el cristianismo entre las poblaciones indígenas. Salta a la vista cierto paralelismo de los factores aunque los indígenas del espacio faltan todavía.

b) *Derecho racional humano*.—En el Derecho espacial, el ordenamiento jurídico comenzó con algunos principios *racionales* generales, sacados del Derecho constitucional, que han de jalonar sentido y límites. Son, especialmente, la resolución 1.721, de diciembre de 1961, adoptada por la Asamblea General de la O. N. U., determinando que el Derecho espacial ha de desarrollarse dentro de los límites, y atenerse a ellos, del Derecho internacional. A ello corresponde la resolución 2.222, más prolija, de enero de 1967, según la cual no ha de haber ninguna soberanía estatal en las zonas ocupadas de los cuerpos celestes, comprendida la Luna. Tampoco ha de ser permitida la propiedad privada. Por otra parte, no se puede excluir completamente una pretensión a un poco de solar para un refugio o para un huerto de flores y hortalizas. Puede justificarse, con certeza, una vía media, como en el contrato inglés de arriendo a largo plazo (*leasehold*) o en el feudalismo medieval, bajo la O. N. U. o la N. A. S. A. como señor vigilante. O incluso un *labor* en libre flotación: ¿A quién pertenecerá?, ¿al Estado fabricante, al Estado sobre el que

(5) Cfr. *Proceedings XII 1970*, pág. 201: «Las Fuentes Principales del Derecho Espacial» (y pág. 13).

(6) Cfr. *I. Colloquium*, La Haya, 1958, págs. 1-4: «A light from the Past to show up the legal problems of our age of Space».

flota en el momento, o al Estado o Estados cuyos científicos o técnicos viven o trabajan en él? Pueden construirse fácilmente otras posibilidades y casos de litigio; después de razonables propuestas de discusión, no han de ser decididos ante Tribunales internacionales o nacionales, sino por principio, como en el comercio internacional, por medio de *arbitraje* y por especialistas aptos a propósito.

c) *Derecho consuetudinario de las grandes empresas*.—Simultáneamente, está surgiendo una sección particular del Derecho espacial: el *Derecho consuetudinario* de las grandes asociaciones de empresas que participan en la producción empleadas por la N. A. S. A. y que pueden, a su vez, encargar pedidos. Su misión es bastante amplia: afecta a la construcción de los aeródromos, junto con sus dependencias, así como al personal de servicio y de vuelo, que han de ser instruidos con sumo esmero. También han de estar preparados para contratiempos inesperados. Los astronautas dependen inmediatamente de la misma N. A. S. A. Incumbe, además, a estas empresas: la elaboración total o parcial de los satélites y otros medios de vuelo. Es sorprendente cuántas series experimentales han de realizarse según necesidad; por ejemplo, sobre la vibración de los cohetes o el efecto de las temidas corrientes eléctricas o influjos magnéticos sobre los singulares aparatos o partes de aparatos, además de aspectos nuevos de la ingravidez para la actividad muscular, la circulación sanguínea, las facultades mentales, etc.

d) *El Derecho divino*.—Sin embargo, quedan sin resolver problemas como los de la ruta a seguir por los cohetes disparados, por ejemplo, para llegar a la meta fijada por el camino más seguro y sin peligro para los astronautas, como hacia la Luna con un satélite equipado para los astronautas con un automóvil que pueda circular por el vacío de la Luna y ayude a los hombres cargados con tanto equipo y traslade especialmente las pruebas de arenas y rocas que recogen. Los astronautas, durante sus vuelos, han de buscar y seguir las mismas rutas que están prescritas también a las estrellas desde su creación. No es el resultado de la razón humana, sino la ley *divina* desde el principio la que han de encontrar y seguir exactamente los viajeros del espacio. Esta es una misión muy difícil. ¡Ay del que cumpla con errores o inexactitudes! El antiquísimo Derecho divino existe, y hay que seguirlo exactamente en el tiempo y la situación presentes. A él le corresponde incluso la preeminencia. La razón humana no podría transformarlo.

En consecuencia, resultan como fuentes principales del Derecho espacial, por orden de su importancia: el inalterado Derecho divino, el Derecho racional humano, transformable, y el Derecho consuetudinario que surge y se

afirma paulatinamente en las grandes empresas cooperantes. La comprensión y perfeccionamiento de los detalles necesarios puede ser misión del futuro y de las tareas que se deriven. Se mostrará más frecuente y estrictamente en el Derecho humano racional y en el Derecho consuetudinario de las grandes empresas que respecto del Derecho divino. Al Derecho divino, en el caso particular e inesperado de su adaptación por los hombres, ha de concedérsele siempre la importancia que le corresponde. Pues el Derecho promulgado por los hombres puede ser también transformado o suspendido por ellos, pero el Derecho divino existe desde la creación de los astros y muestra exactamente a los astronautas y a sus ayudantes cómo han de proceder. El juez del obrar humano y de sus éxitos o fracasos es únicamente el mismo Dios.

V. LA EVOLUCIÓN ULTERIOR. EL DERECHO DIVINO ES VIGENCIA

1. *El Derecho divino como advertencia y ayuda*

Así, se plantea la cuestión general de la continuación del avance humano en el espacio. El Derecho divino está en vigor por toda la Eternidad. No puede suprimirse, como una asignación presupuestaria, por parte de un Parlamento desfavorable o temeroso. Hasta este punto, tampoco es de temer el Derecho divino. Pero es una *advertencia*; es también una ayuda firme y fiel, un refugio, como lo llaman los salmos.

Los testimonios no son muy numerosos, y tampoco muy comprensibles para nosotros. La Revelación anuncia el retorno del Hijo de Dios, Cristo, pero para juzgar a los hombres; y antes habrá aún graves plagas, destrucciones, epidemias y guerras, lo que suena menos al amor misericordioso y compasivo de Dios, y más a la venganza y castigo de un Derecho racional humano y un tribunal severo. No obstante, después y al fin de todas las cosas descenderá un nuevo Jerusalén sobre la Tierra, y las almas llevadas al cielo adorarán constantemente a Dios y lo alabarán con himnos. El vuelo espacial del hombre sólo queda afectado mediatamente; en realidad no se lo toma en consideración.

2. *El consuelo racional del hombre*

Es notable que el hombre, en estas dudas sobre su futuro, no se dirija de principio a Dios para *consuelo* y, por ejemplo, quiera saber a dónde van en primer lugar las almas de los muertos: si nos rodean invisibles, como cree

la superstición popular, o recurren a los animales a nuestro alrededor; así, en la India, con la transmigración de las almas o, por ejemplo, a las mariposas con sus transformaciones de belleza y movilidad, como en algún lugar se exponen simbólicamente en los cementerios. Este consuelo humano sólo puede proporcionar muy poca fuerza moral. No está bien fundado, sino sometido a duda.

3. *Coordinación del Derecho divino y el natural*

Decisivo es que el Derecho divino, desde la Creación, produce un nuevo mundo, su orden, y ello, además, por una duración ilimitada: pone en perspectiva también, después de las destrucciones y rendición finales de cuentas, mejores vida y existencia; y es intransformable aun por Dios mismo. Al revés que el Derecho natural racional humano, que no puede mostrar una configuración firme y se transforma según sus intérpretes. Pero, mediante su remisión al Derecho divino, más fuerte, puede obtener la ganancia de quedar comparativamente más cerca de él, al menos mediante su propia existencia, su orden y una orientación moral segura que llene el amplio marco, el Derecho purificado y la aspiración a una colaboración y paz sin estorbos para el hombre recién vinculado al espacio. Primeramente, sigue siendo la Tierra, tal como está unida en los ciento treinta Estados de la O. N. U. y el Derecho que surge de ella, el punto de partida para la investigación y el Derecho espaciales. Pero, en medida esencial, se basa en el Derecho divino. Ambos forman un conjunto, aunque haya surgido en planos *diversos*. Pues el Derecho divino es el más antiguo y el más fuerte. El Derecho natural racional humano más reciente, ha de adaptarse, sobre todo en nuestra nueva materia del Derecho espacial. Las interferencias tendrían que perjudicarlo. Las adaptaciones lo aproximarían al Derecho divino.

W. VON RAUCHHAUPT

R É S U M É

L'auteur se consacre à l'étude internationale du développement du nouveau Droit spatial, commençant par les sources actuelles de ce Droit, que le présent article traite en tant qu'introduction initiale et générale.

Ces sources sont principalement les trois suivantes:

— *Le droit rationnel humain étudié et formulé par les Nations Unies à New York et la NASA à Washington D. C. d'une part, et*

par la Russie Soviétique d'autrepart. Les résolutions sont acceptées et publiées par l'Assemblée Générale des Nations Unies.

— Le droit acquis par la coutume, qui se forme graduellement à travers l'exécution des grands établissements pour la construction des ports d'aller et de retour, celle des fusées et satellites qui sont lancés à l'espace et à ses étoiles en commençant par la lune; pour l'éducation et les pratiques de tout le personnel de techniciens, à l'exception des astronautes eux-mêmes qui demeurent sous la vigilance de la NASA. Ce droit de coutume, en grande partie industriel, se forme lentement n'a pas encore de structure stable et a encore besoin de l'approbation de la juridiction régulière ou d'un arbitrage spécial.

— Le droit divin est la source la plus importante et existe dans une sphère plus élevée. L'homme ne peut l'altérer. Son existence a été reconnue peu à peu et acceptée comme droit de première importance dans l'Espace.

Le droit naturel en est donc différent, étant toujours formulé par l'homme dont l'importance est nettement moindre que celle de son Créateur et de son droit divin. Le Droit divin existe depuis que Dieu créa le monde. Les grandes étoiles appartiennent aux premiers objets créés et suivent leur cours exactement tracés. L'homme est très petit comparé à elles et date d'une autre création beaucoup plus récente. La première excursion de l'homme dans l'Espace ne s'est pas réalisée avant 1958 et la première visite à la Lune se fit en 1969. Ces excursions seront suivies par d'autres et à d'autres étoiles, selon les Droits divin et humain, afin d'assurer la paix et de perfectionner le développement du Monde.

S U M M A R Y

The author examines the new international laws regarding Space, beginning with the present sources of this legislation, in order to provide a general introduction to the subject.

There are three principal sources:

— Rational human law, studied and drawn up by the United Nations in New York and by NASA in Washington D. C. on the one hand and by the Soviet Union on the other. The resolutions are adopted and published by the General Assembly of the United Nations.

— Law that gradually comes into being as the result of the practice of those involved in the building of space centres and of the rockets and satellites that are launched from them to the Moon and the other planets, as also of the practice of the establishments engaged in the training of all the technical personnel except for the astronauts themselves, who come under the direct surveillance of NASA. This law born of custom and practice —industrial in great measure— takes shape little by little and cannot as yet lay claims to anything like a stable structure. It still depends on the approval of traditional legislation or the decisions of special arbitration.

Divine Law is the most important of the three sources and pertains to a higher sphere. There is nothing man can do to alter it. It has been gradually recognized and accepted as supreme in all matters relating to Space.

Natural Law is of a different order. It is always the work of man, who is subservient to God and His Law. Divine Law has existed since the creation of the world. The great stars and the planets were among the first objects to be created and follow their minutely pre-ordained courses. Man is small by comparison and of much more recent creation. He did not venture into Space until 1958 and his first visit to the Moon came no earlier than 1969. Other visits to other planets will follow. All of these will be subject to the requisites of divine and human law in the interests of peace and the betterment of the World.